



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXII

Saltillo, Coah. martes 20 de diciembre de 2005

número 101

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.- Se declara terminado el cargo de Notario Público número 15 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en virtud de la renuncia de su titular el C. Licenciado José Guillermo Anaya Llamas.

ACUERDO.- Se concede al C. Lic. José María Iduñate Guzmán, titular de la Notaría Pública número 43 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila,

licencia para separarse de la Función Notarial que le fue asignada.

ACUERDO.- Se concede al C. Lic. David Rolando Cázares Juárez, titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, licencia para separarse de la Función Notarial que le fue asignada.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 125 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Por medio del escrito dirigido al Ejecutivo a mi cargo, el **C. Licenciado JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS**, renunció expresamente al cargo de Notario Público número 15 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley del Notariado en vigor, el cargo de Notario termina, entre otras causas, por renuncia expresa de su titular.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del citado Ordenamiento Legal, corresponde al Ejecutivo a mi cargo, una vez comprobados los hechos que originan la terminación del nombramiento de Notario, dictar Acuerdo en tal sentido, a efecto de dar

cumplimiento a las demás disposiciones inherentes a la propia Ley del Notariado; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara terminado el cargo de Notario Público número 15 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, en virtud de la renuncia de su Titular el **C. Licenciado JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a las Dependencias del Poder Ejecutivo señaladas en el artículo 110 de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- No habiendo lugar a levantar la diligencia correspondiente para la clausura del protocolo, en los términos del artículo 128, por no haber ejercido como Notario el citado profesionista.

Así lo resuelve y firma el **C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de Diciembre del 2005.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 82, Fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que el **C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA IDUÑATE GUZMAN**, Titular de la Notaría Pública No. 43 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, mediante escrito dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitó le sea concedida licencia para separarse del la Función Notarial por el tiempo que desempeñe el cargo de funcionario al servicio del Gobierno del Estado,

Conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 108 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia por el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la Función Notarial.

Que las razones expuestas por el solicitante para separarse temporalmente de la Función Notarial que le ha sido encomendada, a juicio del Ejecutivo a mi cargo son justificadas para conceder lo solicitado, por lo que con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede al **C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA IDUÑATE GUZMÁN**, Titular de la Notaría Pública Número 43 del Distrito Notarial de Viesca, Coahuila, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, **LICENCIA** para separarse de la Función Notarial que le fue asignada, por el tiempo dure la incompatibilidad a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 108 de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- En los términos del Artículo 110 de la Ley del Notariado vigente, envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a las dependencias del Poder Ejecutivo señaladas en el mismo artículo, al Colegio de Notarios del Estado y a las oficinas fiscales de ésta misma ciudad.

Así lo resuelve y firma el Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO****PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **C. LICENCIADO DAVID ROLANDO CAZARES JUÁREZ**, Titular de la Notaría Pública Número 1 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, mediante escrito dirigido al Ejecutivo del Estado solicitó le sea concedida licencia para separarse de la Función Notarial por el tiempo que desempeñe el cargo de funcionario al servicio del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 108 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia por el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la Función Notarial.

TERCERO.- Que las razones expuestas por el solicitante, para separarse temporalmente de la función notarial que le ha sido encomendada a juicio de este Ejecutivo, son justificadas para

conceder lo solicitado, por lo que con fundamento en el artículo 108 tercer párrafo de la Ley del Notariado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede al **LICENCIADO DAVID ROLANDO CAZARES JUÁREZ**, Titular de la Notaría Pública Número 1 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, **LICENCIA** para separarse de la Función Notarial que le fue asignada, por el tiempo que dure la incompatibilidad a que se refiere el artículo 108, tercer párrafo de la Ley del Notariado vigente.

SEGUNDO.- Este acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Envíese para su conocimiento, copia del presente a la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios, al Registro Público de la Propiedad y a las oficinas fiscales de ésta misma Ciudad, en los términos del Artículo 110 de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador del Estado, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DISTRITO DE VIESCA

LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ROSA MARIA PEREZ DE DIAZ y ROSA ELIA, MARIA DEL REFUGIO, MAURO FRANCISCO, LAURA CONCEPCION, DIANA SUSANA y MARIO de apellidos DÍAZ PEREZ, denunciando

Sucesión Intestamentaria de MAURO DÍAZ REYES, fallecido 29 Agosto 2001 domicilio Privada Azolua del Nuevo Trazo La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 25 Noviembre del 2005 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores.

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 20 DIC Y 3 ENE



LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MERCEDES RIVERA MARTINEZ y JESUS, LUIS ALBERTO, SAMUEL DIAMANTE y JOSUE ISRAEL todos de apellidos RIOS QUINTANA, por nuestros propios derechos y el último además como Apoderado de la señora IVONNE VIRGINIA RIOS QUINTANA, denunciando Sucesión Intestamentaria de JESUS RIOS ROSALES, fallecido el 20 de Julio de 1994 con domicilio en Calle Cortes número 526 de la Colonia Torreón Residencial La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse el 30 de Noviembre del 2005 designándose Albacea al señor JOSUE ISRAEL RIOS QUINTANA con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores.

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 20 DIC Y 3 ENE



LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció ALEJANDRA PEREZ LOPEZ denunciando Sucesión Intestamentaria de ARTURO ORTIZ SEGURA, fallecido 23 de Julio del 2005 con domicilio en Presidente Carranza 1365 Oriente como cónyuge por sus propios derechos y además como Apoderada de sus hijos ALICIA ALEJANDRA, ARTURO, JOSE RAMON, MARIA ISABEL, MARIA GUADALUPE y JESUS LUIS, de apellidos ORTIZ PEREZ. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 9 Noviembre del 2005 designándose Albacea a la compareciente con mismo domicilio. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores.

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 20 DIC Y 3 ENE

LIC. VIRGINIA GARCÍA VARA
NOTARÍA PÚBLICA No. 7
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

Torreón, Coah., a 15 de Diciembre del 2005

AVISO

La suscrita, Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, en cumplimiento al Artículo 107, Fracción IV.- de la Ley del Notariado, me permito comunicarle al público, que iniciaré mis actividades como Titular de la Notaría Pública Número 7 Siete, del Distrito de Viesca en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día 26 veintiséis de Diciembre del año 2005 dos mil cinco, en Avenida Allende Número 593 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 27000, de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Teléfonos: (871) 793-91-36 y 722-31-80, Celular: 871-156-12-83, e-mail: notariapublica_7@yahoo.com.mx.

Para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO 7
(RÚBRICA) 20 DICIEMBRE

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAH.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día Siete de Diciembre del 2005, el Procedimiento Testamentario a bienes de FERNANDO PERALDI FERRIÑO a ruego de EDUWIGES LEON SERRANIA, FERNANDO PERALDI LEON, LAURA INES AIDA PERALDI LEON, IRMA SERAFINA PERALDI LEON, FIDEL PERALDI LEON, ANGEL FRANCISCO PERALDI LEON Y EDUARDO PERALDI LEON esposa e hijos. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les

corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que a sido propuesto como Albacea a FERNANDO PERALDI LEON, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Buenos Aires número 507 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a Ocho de Diciembre del 2005.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS

Notario Público Número 14

(RÚBRICA)

20 DIC Y 3 ENE

**CASA MADERO, S.A.
“AVISO DE ESCISIÓN”**

En cumplimiento con lo establecido por la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto del acta de la asamblea general extraordinaria de Casa Madero, S.A. celebrada el día 30 de Noviembre del 2005, mediante la cual se acordó llevar a cabo la escisión en forma parcial de la sociedad, subsistiendo ésta como sociedad escidente y creando 2-dos nuevas sociedades escindidas.

Primera.- Se aprueba la escisión parcial de Casa Madero, S.A. como sociedad escidente, transfiriendo una parte de su activo, pasivo y capital social, para que sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a 2-dos nuevas sociedades escindidas que se constituirán bajo la denominación de MANUFACTURA, VALORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y TOP RECORDS, S.A. DE C.V.

Segunda.- Se acordó que dicha escisión se hará tomando en consideración los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2004 y apoyándose en el balance general de la sociedad al 30 de noviembre de 2005 de conformidad con lo establecido para tales efectos por la fracción IV, inciso c) del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercera.- Como consecuencia de la escisión, en dicha asamblea se acordó transmitir, parte de su patrimonio de la siguiente forma:

La sociedad escidente aporta a “MANUFACTURA, SISTEMAS Y SERVICIOS REGIOS, S.A. DE C.V.”, lo siguiente:

1. Por concepto de activo.- Diversos documentos que integran la partida contable denominada “Cuentas por Cobrar” con valor de traspaso de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Así como un monto de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de la partida contable de producto

terminado. El monto de ésta transmisión de activos suma la cantidad de \$50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

2.- Por concepto de pasivo.- Diversos documentos que integran la partida contable denominada “Cuentas por pagar” con un valor de traspaso de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) El monto de ésta transmisión de pasivos suma la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

3.- Por concepto de capital Social.- Se transmite la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que se destinara a integrar el capital de dicha sociedad.

Así mismo, la sociedad escidente aporta a TOP RECORDS, S.A. DE C.V., lo siguiente:

1. Por concepto de activo.- Diversos documentos que integran la partida contable denominada “Cuentas por Cobrar” con valor de traspaso de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Así como un monto de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de la partida contable de producto terminado. El monto de ésta transmisión de activos suma la cantidad de \$50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

2.- Por concepto de pasivo.- Diversos documentos que integran la partida contable denominada “Cuentas por pagar” con un valor de traspaso de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) El monto de esta transmisión de pasivos suma la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

3.- Por concepto de capital Social.- Se transmite la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que se destinará a integrar el capital de dicha sociedad.

Cuarta.- Se acuerda que las sociedades escindidas serán causahabientes, por ministerio de ley de la parte del patrimonio que conforme a la escisión acordada le corresponderá, adquiriendo el dominio directo de los bienes y derechos transmitidos y asumiendo los pasivos y demás obligaciones relativas a la parte del patrimonio referido. En la inteligencia de que la transmisión se efectuará en los términos y por los conceptos acordados.

Quinta.- La sociedad escidente, en los términos del artículo 228-Bis fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, responderá solidariamente ante los acreedores del cumplimiento de las obligaciones y créditos que integran el pasivo que las sociedades escindidas asumirán por la escisión acordada, así como de las obligaciones y créditos que conservará la escidente, en forma fiel y oportuna, de conformidad con las fechas establecidas en los actos jurídicos que las hubieren originado o que resulten conforme a ley.

Sexta.- Se llega al acuerdo de que la escisión surtirá plenos efectos legales entre la sociedad escidente y las escindidas a partir del día 30 de noviembre de 2005 y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día

30 de noviembre de 2005, una vez transcurrido el plazo de 45 días naturales contado a partir de la fecha de la publicación del presente aviso y de la inscripción de la resolución relativa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Séptima.- Se establece que a partir de la fecha en que el acta respectiva quede protocolizada y por lo tanto se formalice la constitución de las sociedades escindidas, sin perjuicio de la responsabilidad de la sociedad escidente, las sociedades escindidas responderán en forma solidaria y hasta donde alcance su patrimonio frente a los acreedores de la sociedad escidente, y por un término que no excederá de tres años contados a partir de la fecha de la publicación del presente aviso, de cualquier pasivo que la sociedad escidente pudiera haber adquirido hasta esa fecha sin que dicha obligación suponga ni por concepto alguno pueda extenderse o interpretarse que los pasivos a cargo de la escidente, se han vuelto líquidos y exigibles en forma anticipada, salvo que así se hubiere pactado previamente en cada caso específico con los correspondientes acreedores.

De acuerdo a lo señalado en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto íntegro de todas las resoluciones adoptadas en la asamblea de referencia con relación a la escisión en forma total que nos ocupa, se encontrará a disposición de los acreedores de Casa Madero, S.A. en las oficinas de la misma durante un plazo de 45 días naturales contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la presente publicación y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Monterrey, Nuevo León; a 30 de Noviembre de 2005

Eduardo Domínguez Cordero

Delegado Especial de Casa Madero, S.A.
Sociedad Escidente

(Rúbrica)

20 DICIEMBRE

**ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA,
S.A. DE C.V.**

**EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA,
S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V. como fusionante y por otra parte EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V. como fusionada resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 1 de noviembre de 2005.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión adoptado en las asambleas

indicadas, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

PRIMERA.- ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V. Y EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V. de conformidad con las resoluciones de sus respectivas asambleas extraordinarias de socios, convienen expresamente la fusión de ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V. con EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., subsistiendo ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V. con carácter de fusionante y extinguiéndose EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. de C.V. con carácter de fusionada.

SEGUNDA.- La presente fusión representará un incremento en el capital social de ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V., toda vez que los socios de EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., pasan a formar parte en el capital de ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V..

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general el patrimonio de EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmiten a ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V. como sociedad fusionante por lo que ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V. hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes antes de este convenio quedarán extinguidos por fusión al consolidarse estos en ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y COMPAÑÍA., S.A. DE C.V., como consecuencia de la fusión.

CUARTA.- La fusión surtirá efectos a partir del día 1 de noviembre de 2005.

Aguascalientes, Ags., a 2 de Diciembre de 2005

**ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ
Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**

Ing. Juan Antonio Sánchez de Alba
Representante Legal

(Rúbrica)

**EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA,
S.A. DE C.V.**

Lic. José Luis Sánchez de Alba
Representante Legal

(Rúbrica)

20 DICIEMBRE

ALFONSO SANCHEZ RAMIREZ, Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
EXCEL ADMINISTRADORA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

	ALFONSO SANCHEZ RAMIREZ Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. ANTES DE FUSIÓN	EXCEL ADMINISTRADORA AGRICOLA, S.A. DE C.V. ANTES DE FUSIÓN	ALFONSO SANCHEZ RAMIREZ Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. DESPUES DE FUSIÓN
ACTIVO			
CIRCULANTE			
FONDO FIJO	816,764		816,764
BANCOS	3,835,554		3,835,554
INVERSION EN ACCIONES	100,000		100,000
CUENTAS POR COBRAR	6,679,661	34,190	6,713,851
INVERSIONES EN VALORES	353,466		353,466
INVENTARIOS	71,618,788		71,618,788
SEGUROS PAGADOS POR ANTIC.	10,168		10,168
DEPOSITOS EN GARANTIA	412,423		412,423
PAGOS ANTICIPADOS	1,287,340		1,287,340
I.V.A. POR RECUPERAR	1,987,136		1,987,136
ANTICIPOS I.S.R.	2,607,377		2,607,377
CREDITO AL SALARIO	277,124		277,124
I.V.A. POR ACREDITAR	866,737		866,737
	<u>90,852,538</u>	<u>34,190</u>	<u>90,886,728</u>
FIJO			
ACTIVO FIJO	33,203,740		33,203,740
DEPRECIACION ACUMULADA	-17,051,658	16,152,082	-17,051,658
TOTAL FIJO	<u>16,152,082</u>		<u>16,152,082</u>
DIFERIDO			
ACTIVO DIFERIDO	5,354,848		5,354,848
AMORTIZACION ACUMULADA	-1,413,466	3,941,382	-1,413,466
TOTAL DIFERIDO	<u>3,941,382</u>		<u>3,941,382</u>
TOTAL ACTIVO	<u>110,946,003</u>	<u>34,190</u>	<u>110,980,193</u>
PASIVO			
PASIVO			
CIRCULANTE			
PROVEEDORES	24,258,724		24,258,724
ACREEDORES DIVERSOS	1,039,081		1,039,081
IMPTOS Y DERECHOS POR PAG.	994,046		994,046
ACREEDORES BANCARIOS	13,642,764	39,934,616	13,642,764
	<u>39,934,616</u>	<u>0</u>	<u>39,934,616</u>
TOTAL PASIVO	<u>39,934,616</u>	<u>0</u>	<u>39,934,616</u>
CAPITAL			
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	33,080,140	50,000	33,130,140
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORE	33,095,078	-15,362	33,079,716
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,836,169	-448	4,835,721
TOTAL CAPITAL	<u>71,011,387</u>	<u>34,190</u>	<u>71,045,577</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>110,946,003</u>	<u>34,190</u>	<u>110,980,193</u>

ING. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DE ALBA
ALFONSO SÁNCHEZ RAMÍREZ Y
COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA)

LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DE ALBA
EXCEL ADMINISTRADORA
AGRICOLA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA)

DISTRIBUCIONES DELPHI, SA DE CV

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Al 30/Nov/2004

P A S I V O

CIRCULANTE:

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	110,000.00	
RESULTADO EJERCICIOS ANTER.	53,369.27	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-44,433.41</u>	
		<u>118,935.86</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>118,935.86</u>

CUENTAS DE ORDEN:

RESULTADO CONTABLE	C.O.	44,433.41
RESULTADO FISCAL	C.O.	53,623.09
AJUSTE REEXPRESION FISCAL	C.O.	-9,189.68
C.U.F.I.N.	C.O.	949.74
UTILIDAD FISCAL NETA	C.O.	949.74
CUENTA CAPITAL APORTACION	C.O.	84,716.90
CAPITAL DE APORTACION	C.O.	84,716.90

MA. ASUNCION DAVILA COVARRUBIAS
Liquidadora
(Rúbrica)

20, 30 DIC Y 10 ENE

PERIODICO OFICIAL

I N D I C A D O R

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

T A R I F A

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$376.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$376.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

S U S C R I P C I O N E S

Por un año \$1,313.00 (MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$656.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$345.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$121.00 (CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$481.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). plana.

Los suscriptores deberán dirigirse al Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40